



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8147/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.734 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SYLLIT 400 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 11/ 2014

#### VISTOS:

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SYLLIT 400 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2487, de fecha 20 de noviembre de 2002 y renovado por Resolución N° 1.526, de fecha 27 de marzo de 2008 y por Resolución N° 6.734, de fecha 29 de octubre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.526, de fecha 27 de marzo de 2008, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso del plaguicida **SYLLIT 400 SC**.
3. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 13 de agosto de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Instrucciones de Uso:

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación aérea para los siguientes cultivos:

- En Manzano y Peral, para el control de Venturia o Sarna del Manzano (*Venturia inaequalis*) y Sarna del Peral (*Venturia pyrina*), respectivamente; en dosis de 1,7-2,0 L/ha; con las siguientes observaciones: "Tratamiento preventivo: Aplicar desde puntas verdes hasta botón rosado en dosis de 1,7 a 2,0 L/ha. Repetir en este período cada siete días. Aplicar la dosis mayor en aplicaciones tardías. Mojamiento: 20 L/ha. Tratamiento curativo: Aplicar después de una lluvia en dosis de 1,7 a 2,0 L/ha. Máximo 4 aplicaciones por temporada, entre las curativas y preventivas. Mojamiento: 20 L/ha".

-En Duraznero y Nectarino, para el control de Cloca (*Taphrina deformans*); en dosis de 2,25 L/ha; con las siguientes observaciones: "Aplicar en dosis de 2,25 L/ha. Aplicar al comenzar a hinchar las yemas (agosto), hasta el estado de botón rosado. Se puede repetir con intervalos de 10 días. Máximo 3 aplicaciones por temporada. Mojamiento: 20 L/ha".

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.734 de fecha 29 de octubre de 2013, en el sentido de

autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de noviembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/a312e52c7b3c0403a98722b1aca7224f1379a22b>